



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Febrero del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC

VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 11 de Febrero del año 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**; sobre la solicitud de apoyo económico para la Juramentación de alcalde y regidores del Centro Poblado de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de Febrero del año 2014, el señor Hugo F. Huamani Gutierrez, en calidad de Alcalde del Centro Poblado Menor de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho, peticona apoyo económico por la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de llevar a cabo la Juramentación del Alcalde y plana de Regidores, el cual está programado para el 12 de Febrero del 2014, dicho apoyo refieren que lo peticona por cuanto no cuentan con presupuesto;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

desarrollo de sus actividades, tanto más que se peticiona el apoyo para el Centro Poblado Menor de Tambulla, y que a la fecha dicho Centro Poblado no cuenta con presupuesto asignado por esta Municipalidad, p'or lo que se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos de Juramentación del Alcalde y plana de Regidores;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de regularización el **APOYO ECONÓMICO AL CENTRO POBLADO MENOR DE TAMBULLA**, representado por su alcalde **HUGO F. HUAMANI GUTIEREZ**, con la finalidad de llevar a cabo la juramentación del Alcalde y Plana de Regidores, a través del otorgamiento de una subvención de **S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR)

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huanaco Condori
Odilón Huanaco Condori
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA TESORERIA

Fuerza que construye